



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 2403 DE 12 MAR 2015 1 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el Artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 070 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que el conjunto monumental conformado por la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional y su área afectada y su zona de influencia hacen parte del Plan de Revitalización del Centro Tradicional y constituyen su frontera occidental. Este Plan fue priorizado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Que en el año 2010, mediante Acción Popular 2010-216, el Juzgado 11 Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial emitió el fallo donde indica "se condena al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a que dentro del término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la ejecutoria de esta sentencia, inicie y culmine las acciones de carácter administrativo, financiero y presupuestal pertinentes para la consecución de los recursos y permisos necesarios para realizar las obras de rehabilitación, restauración y conservación de la Basílica del Voto Nacional o Basílica del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la Carrera 15-10-71 de Bogotá (...)"

Que en atención a la orden judicial citada el Instituto ha realizado una serie de acciones para la recuperación del patrimonio cultural allí contenido, entre otras la firma del Contrato Interadministrativo No. 126 de 2011, celebrado con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es: "Elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP, para la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la Carrera 15 No. 10-43 - Iglesia del Voto Nacional" y la suscripción del Contrato de Obra 188 de 2014, celebrado con Grupo Conservación Conguadua Ltda para atender acciones enmarcadas dentro del concepto de urgencia manifiesta, buscando la protección inminente de la vida humana y los valores excepcionales de este bien de interés cultural.

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional Reverendo Padre Darío Echeverry C. C. 19.170.120
DIRECCIÓN DEL AREA A INTERVENIR	Carrera 15 #10-57 (Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional) Carrera 15 # 10-41/39/37 (Filosofado) Carrera 15 # 10-73/71 (Casa Parroquial) Calle 10 # 15-60 (Sacristía)
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	50C-1207317 Jenny A. Espinosa

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 • Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

29 DIC 2015

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 1400 DE 12 MAY 2015 2 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

NOMBRE DEL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL	Arquidiócesis de Bogotá Reverendo Padre Darío Echeverry C. C. 19.170.120
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
La Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, más conocida como Iglesia del Voto Nacional, es un inmueble con importantes valores históricos, estéticos y simbólicos, que aunados a su estratégica localización con respecto a Bogotá y su centro histórico, la convierten en una pieza clave para el desarrollo del sector de Los Mártires.	
El templo estaba catalogado como bien de interés cultural -BIC- del ámbito distrital desde el año 2001, a partir de su inclusión en el listado del Decreto 606 "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos bienes de interés cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural emitió concepto favorable para la declaratoria del inmueble y su colección de bienes muebles como BIC del ámbito nacional, y se expidió la correspondiente Resolución No. 1402 del 16 de julio de 2012.	

Que mediante Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C.", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aprobó:

"ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto de intervención para el reforzamiento estructural de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Cra 15 #10-43, en Bogotá D.C.

Parágrafo primero. Que la intervención consiste en el reforzamiento estructural de la fachada principal y el cuerpo de la iglesia, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución".

Que mediante la Resolución 324 del 14 de abril de 2015 se concedió la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 "Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C." la cual en su artículo primero estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013, el cual quedará así:

Aprobar el proyecto integral de intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-35/43 y su área de influencia, en la localidad de los Mártires, en Bogotá D.C., según un (1) juego de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 3471 DE 2015 3 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

noventa (90) planos, sellados y aprobados, los cuales hacen parte integral de presente acto administrativo".

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural celebró el Contrato de Consultoría No. 295 de 2013, con el Consorcio Voto Nacional, cuyo objeto es: *"Elaborar el proyecto de intervención integral para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43 en Bogotá D.C.,*

Que en el marco de dicho contrato se entregó el proyecto de intervención integral, consolidación estructural, proyecto arquitectónico, proyectos técnicos y proyecto de intervención de bienes muebles, para la Iglesia del Voto Nacional y su área afectada (definida en el PEMP de la Iglesia).

Que por la complejidad en la intervención, en la misma consultoría, se planteó el desarrollo por etapas, que corresponden a:

- Etapa 1: Cuerpo de la fachada-coro y sotocoro
- Etapa 2: Naves y rondas
- Etapa 3: Presbiterio y patio posterior
- Etapa 4: Sacristía y talleres
- Etapa 5: Casa Parroquial
- Etapa 6: Baños y servicios complementarios

Que cada una de estas etapas incluye la restauración de los bienes muebles, el plan de conservación preventiva y una propuesta de la gestión para la sostenibilidad del bien de interés cultural.

Que el presente acto administrativo reúne de forma integral las acciones necesarias para la adecuada intervención de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional y su área afectada y, por lo tanto, esta entidad procederá a dejar sin valor y efecto las resoluciones IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 y 324 de 14 de abril de 2015, tal y como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que dentro de los objetivos señalados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008) en relación con el patrimonio cultural de la Nación, se encuentra el de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de servir como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que mediante el literal b del Artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 0453 DE 17 de abril de 2015 4 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

de Bogotá, en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.

Que mediante el artículo 6º del Decreto Distrital 070 del 26 de febrero de 2015, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital de Bogotá.

Que el proyecto fue revisado en reunión Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el pasado 8 de abril de 2015.

Que el proyecto fue revisado, analizado y estudiado por la Interventoría y por parte de la arquitecta Liliana Ruíz Gutiérrez, con matrícula profesional No. A-25012001-52216728, en calidad de supervisora del Contrato de Consultoría No. 295 de 2013, se encontró viable la solicitud de intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57 y su área afectada.

Que las etapas de intervención corresponden a:

ETAPA 1: CUERPO DE LA FACHADA-CORO Y SOTOCORO, localizado en el predio de la Carrera 15 #10-51/57/59/63/67. Zona compuesta por el atrio, el cuerpo de la fachada que a su vez está compuesta por la contra fachada el coro y soto coro y la torre de campanario. Se compone de las siguientes áreas:

- *Acceso- atrio*

Se plantea un tratamiento de conservación y consolidación de sub-bases, se mantienen las peanas para las futuras luminarias que darán el acento al conjunto escultórico de la fachada.

El atrio construido en piedra sillar, se protege con el andén propuesto, el cual regulariza el borde de la calzada actual de la carrera 15, este andén prevé la señalética de seguridad, las rampas reglamentarias y los bordes con materiales según la normativa urbana vigente. Se complementa con reductores en calzada y un pompeyano continuo sobre la Carrera 15, desde la esquina de la Calle 10 hasta la esquina de la Calle 11, con la intención de unificar y generar una mejor relación entre el atrio y ésta, así como la implementación de circulación y amoblamiento urbano en el espacio público, que permitirán mejorar la percepción del lugar, contribuyendo en la movilidad del sector.

- *La fachada*

El conjunto de la fachada y el amplio repertorio formal de cornisamentos, ventanas y esculturas que rematan en la torre de campanas y el reloj junto con el cupulín sobre el que descansa el resucitado, recibirán tratamientos de conservación, mantenimiento y consolidación estructural.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

19 MAY 2015

RESOLUCIÓN No. 0730 DE 5 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional; al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

El acceso compuesto por tres puertas, se protege con cancelas en madera, siguiendo el repertorio original, estos se planean con puertas en los dos sentidos permitiendo el paso de los usuarios para caso de evacuación.

Los elementos escultóricos y decorativos de las superficies, se restauran mediante actuaciones específicas de consolidación, limpieza y conservación.

- *Contrafachada*

La propuesta de la contrafachada rescata varios conceptos de origen del diseño de este sector del edificio. Se busca restituir los elementos formales y funcionales determinados mediante: restauración integral y consolidación de la torre del campanario, restauración del sistema del reloj- cucú, consolidación del carrillón y las campanas menores, reintegración de la torre con escalera, consolidación del espacio del coro para el órgano y la restauración y solución técnica de la escalera al campanario.

Se plantea la reintegración de la circulación vertical original desde el primer nivel en el cilindro sur hasta el nivel de coro y desde este al nivel de una futura terraza lograda en el volumen de la actual cubierta, integrando una escalera en las mismas condiciones volumétricas que la original en metal.

La propuesta para esta parte de la Basílica es consolidar su sistema portante y dar mejores proporciones y condiciones de movilidad a los espacios que se localizan en dentro del volumen, cuya lógica es servir de espacio técnico para el funcionamiento y mantenimiento del campanario y el mecanismo del reloj.

El proyecto de la contra fachada concibe la rehabilitación del área de campanario, la construcción adecuada de escaleras que logran la circulación vertical controlada para acceso técnico al reloj y mecanismos de campanas, así como la adecuada disposición de los entresijos para los diferentes niveles técnicos del campanario, y los mecanismos de reloj cucú.

- *Coro y soto coro*

En el espacio del coro ocupado por el órgano, se logran adecuaciones puntuales a nivel estructural y de acabados. Complementando la intervención de consolidación estructural, se plantean la rehabilitación de pisos, cielorrasos y el acondicionamiento de los espacios accesorios como salones de ensayo musical.

El órgano mantendrá su disposición de bases y elementos musicales, sin embargo, en lo posible se plantea la recuperación de los accesos desde a las escaleras en piedra que van



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

12 MAY 2016

RESOLUCIÓN No. 8409 DE 6 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

dentro del cilindro (sur) y el acceso de mantenimiento para el cilindro que contiene las cuelgas de las campanas (norte).

En el sotocoro como complemento al acceso, se prevén además de las actuaciones necesarias para la conservación del espacio, accesos laterales que comunican con las rondas, previendo un acceso alterno al templo, que complementa el esquema de circulaciones y rutas de evacuación.

En este espacio, igualmente se plantean las labores de consolidación estructural, cumpliéndose una función importante, donde la responsabilidad aunque la comparten los diferentes sistemas constructivos, se incrementa en los muros laterales mediante la inclusión de pañetes en cal con refuerzo interno.

La yesería, compuesta por baquetones fundidos en mesa y que decoran los muros a intervenir (marcos laterales) será desmontada por secciones para la ejecución de las tareas será reintegrada una vez se ejecuten las tareas de intervención.

Se plantea la intervención de pisos, mediante liberaciones y reintegraciones en material de las mismas características actuales, para la adecuada solución técnica de la cimentación y tendido de redes, de acuerdo con lo definido en el proyecto integral de intervención.

ETAPA 2: NAVES Y RONDAS: áreas localizadas en el predio de la Carrera 15 #10-51/57/59/63/67 y en los predios Carrera 15 # 10-73/71 (Casa parroquial, Carrera 15 # 10-41/39/37 (Filosofado). Esta zona se compone de las naves central y laterales y las rondas norte y sur y se compone de:

- Naves

El proyecto para las naves se fundamenta en la conservación de los elementos compositivos de la Basílica. Las tres naves son relacionadas con el significado integral del espacio de culto, la central, con un gran contenido de elementos pictóricos de singular valor (de Ricardo Acevedo Bernal) y las capillas como símbolo de las provincias colombianas, hacen del espacio un contenedor importante en el repertorio formal.

En el proceso de diseño se propone para el conjunto mejorar la estabilidad estructural mediante elementos externos contruidos en concreto, retomando el concepto de contrafuerte, asegurando la estabilidad al interior mediante intervenciones puntuales en las mamposterías.

Las bóvedas construidas en tabloncillos en arcilla que definen los espacios de las capillas son igualmente intervenidas con sistemas no invasivos en la superficie posterior a las pinturas murales que las contienen y se logra un amarre en sentido horizontal en la base del arco con dos tensores en metal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

11 2 MAY 2019

RESOLUCIÓN No. 1996 DE 7 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

Así, las naves conservan sus características volumétricas y cualidades espaciales y se propone restaurar, adicionalmente, el conjunto de elementos muebles para dar una lectura continua al espacio, desde la óptica de la restauración, reintegración volumétrica y conservación estética de los elementos.

En la cubierta de las naves se prevén actividades de mantenimiento y algunas zonas pueden ser susceptibles de tareas menores de reintegración dentro de los procesos de obra de las naves.

Como criterio se mantienen las lámparas centrales y las laterales sobre columnas, por ser ésta una colección que tiene una representación cultural importante, adecuadas e integradas con la iluminación propuesta. Las demás lámparas producto de intervenciones posteriores se retiran de los recintos.

• *Rondas*

La propuesta de intervención tanto para la ronda norte como la ronda sur, se consolida mediante la liberación de las construcciones existentes, que no hacen parte de la estructura original de los inmuebles, lo que permitirá a la basílica una mejor ventilación e iluminación con espacios al aire libre, recuperando las fachadas laterales de la iglesia mediante su consolidación estructural, estética y de su materialidad.

Adicionalmente, se desmontarán las criptas de la ronda sur, logrando un acceso desde esta zona, aprovechando esta área como circulación peatonal que comunicará la cripta del presbiterio directamente con el exterior, esto dentro del esquema de recorridos favorecerá el control de visitantes y el manejo de los diferentes tipos de posibles usuarios.

En las dos rondas se plantean zonas previstas como protección de los muros al contener los frentes de evaporación con permeabilidad controlada, las zonas de protección a peatones y la localización de redes especiales, estas zonas son consecuentes con los trabajos de consolidación estructural a nivel de cimientos perimetrales.

ETAPA 3: PRESBITERIO Y PATIO POSTERIOR: localizado en el predio de la Carrera 15 #10-51/57/59/63/67 (Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional), Esta zona está compuesta por el presbiterio, capillas laterales, cripta, cúpula y patio de reflexión.

• *Presbiterio*

La propuesta plantea la recuperación de la circulación alrededor del altar reubicando las dos esculturas que acompañan el altar mayor, permitiendo el recorrido en la parte posterior, mejorando las condiciones de desplazamiento en la cabecera, recuperando los florones con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 0402 DE 8 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

vitrales en la girola o zona de la circulación (hoy tapiados). Se propone para las dos esculturas con sus respectivos altares reubicarlos en las capillas laterales (mayores).

Se plantea la integración del punto fijo que comunica desde las criptas con los niveles de cúpula, dando una solución adecuada a los recorridos de los oficiantes y posibles visitantes. Se plantea la comunicación de la girola con el patio posterior a nivel de la plataforma, con el fin de permitir el acceso desde el volumen de la sacristía hacia el templo, mejorando la intensidad del uso y permitiendo el acceso a horas específicas para uso pedagógico y de acompañamiento social que brinda la comunidad Claretiana en el sector.

La zona mantiene su actual dimensión y espacialidad, las tareas de consolidación estructural se plantean de tal forma que no alteran ninguna de las características originales y actuales, siendo obras puntuales de reforzamiento de elementos estructurales y no estructurales.

• *Criptas*

En el proyecto planteado se mantiene el espacio de criptas bajo el crucero y el presbiterio, con el retiro de un porcentaje importante de unidades (osarios y cenízaros) la reubicación de algunas, así como el mantenimiento de las que conservan su sitio de emplazamiento.

Desde la cripta se propone dos nuevas comunicaciones importantes, una con la integración de la escalera de caracol (existente) que lleva al nivel de cúpula y la otra hacia el patio posterior, lugar necesario en los servicios sociales que presta la parroquia.

• *Cúpula*

En las tareas para la restauración de la Basílica, se prevé la intervención estructural del tambor con estructuras en metal complementarias a las existentes, el adecuado manejo de vidrios en las ventanas que cierran el tambor y el mantenimiento adecuado de los elementos complementarios, incluyendo los revestimientos exteriores en mampostería y pañete de cemento coloreados, así mismo, la intervención adecuada de la cúpula, la cual hoy presenta alto estado de deterioro de sus componentes.

La estructura y el volumen es constituido por columnas en perfilería metálica dispuestas radialmente en una base dodecágona sobre una estructura de concreto armado; en la parte superior, estas columnas se van dirigiendo hacia el centro y terminan uniéndose entre sí por medio de un aro metálico que las amarra. Esta estructura realmente confina la denominada base- cimborrio, el tambor y la cúpula, la cual remata en la parte superior en una linternilla y un pináculo a manera de cáliz sagrado o custodia.

En las actuaciones previstas se incluye la liberación y el desmonte de la cáscara de concreto implementada a finales de los años 60's e intervenir la cúpula con tres fundamentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____ 9 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

- La restauración estética del cerramiento de la cúpula, mediante la reinstalación de un sistema moderno y eficiente en vidrio estructurado en perfilaría de aluminio, que permita la reinterpretación de la bandera nacional.
- La consolidación de la estructural portante.

Adicionalmente, se plantea un acceso, planteando una solución adecuada de una escalera metálica en forma helicoidal paralela a la superficie del tambor, dando servicio al nivel de plataforma. Complementario a esto se hará la adecuación de pisos de soporte en este nivel que coincide con los niveles de los anillos perimetrales, con el fin de albergar un mirador en este punto, por otra parte, se logra la integración de piso de soporte en el nivel de plataforma y las escaleras de acceso a los diferentes niveles incluyendo la interna.

ETAPA 4: SACRISTÍA Y TALLERES HOGARES CLARET. Se desarrolla en los predios de la Carrera 15 #10-51/57/59/63/67 (Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional) y Calle 10 # 15-60 (Sacristía)

Esta edificación es planteada como obra nueva, demuele completamente la actual edificación y se propone una nueva desarrollada en cinco pisos, como área para la sacristía, así como los talleres de hogares Claret, previendo la carpintería y otros salones de apoyo educativo. Se proyecta en este volumen la vivienda para el oficiante y el personal de apoyo.

ETAPA 5: CASA PARROQUIAL, localizada en el predio Carrera 15 # 10-73/71 (Casa parroquial). Se propone la demolición total de la edificación existente y se desarrolla una obra nueva con el fin de satisfacer los requerimientos de los usos complementarios que demanda la parroquia para su funcionamiento y servicio a la comunidad.

Se propone un edificio de tres pisos más terraza, asilado del volumen de la basílica dejando un espacio libre que genere una ronda norte libre de cualquier elemento que afecte la iglesia, se comunica con ésta a través de un acceso integrado desde el socotero.

El inmueble posee un nivel inferior en el subsuelo que alberga un tanque de almacenamiento para agua potable, y uno de lluvias que abastecen el tanque contra incendio, los cuartos de bombas y un cuarto para el rack telefónico; a este sótano se llega a través del punto fijo del proyecto.

ETAPA 6: BAÑOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, localizados en el predio de la Carrera 15 # 10-41/39/37 (Filosofado)

Esta zona comprende los espacios complementarios como atención a visitantes y control de acceso desde la Carrera 15 por la ronda sur, comprende actividades de modificación interior de algunos de los espacios existentes en el Edificio del Filosofado, dentro de la estructura existente. Se integra a la ronda por medio de los vanos existentes de fachada y se adecua el espacio actual, tanto en su cerramiento como en puertas de acceso y pisos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 6989 DE 12 10 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

Que la intervención que aprueba el Instituto busca la protección de los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos del inmueble, enmarcándose en la normatividad nacional y distrital vigente, en particular la Ley 1185 de 2008 (la cual modifica la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura) y Decreto 763 de 2009 reglamentario de la anterior, incluido las disposiciones referentes al patrimonio arqueológico, así como el POT de Bogotá y sus decretos reglamentarios en materia de patrimonio cultural.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, (...) *el urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios y curadores urbanos que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes (...).*

Que quien ejecute una intervención en un Bien de Interés Cultural deberá sujetarse estrictamente a lo aprobado por esta entidad y prestar toda la colaboración necesaria para que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- adelante, si así lo considera, el seguimiento efectivo de la obra, permitiendo el acceso al inmueble y brindando toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de la normatividad urbanística.

Que cualquier modificación al anteproyecto aprobado obliga a una nueva presentación ante el IDPC, entidad que evaluará las modificaciones propuestas y emitirá una nueva autorización.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el cual establece: *Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes.*

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto integral de intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57 y su área afectada, en los predios de la Carrera 15 # 10-73/71 (Casa parroquial), Carrera 15 # 10-41/39/37 (Filosofado), Calle 10 # 15-60 (Sacristía) en la localidad de los Mártires, en Bogotá D.C., según dos (2) juegos de 137 planos sellados y aprobados, los cuales hacen parte integral de presente acto administrativo.

Parágrafo primero. Que la intervención aprobada se ejecutará por etapas, cada una de las cuales está concebida para ser abordada de manera independiente y contiene un plan de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____ 11 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

gestión y las acciones a desarrollar serán las establecidas en la descripción señalada en la parte considerativa del presente acto:

- Etapa 1: Cuerpo de la fachada-coro y sotocoro
- Etapa 2: Naves y rondas
- Etapa 3: Presbiterio y patio posterior
- Etapa 4: Sacristía y talleres
- Etapa 5: Casa Parroquial
- Etapa 6: Baños y servicios complementarios

Parágrafo segundo. Que la intervención aprobada está consignada en 137 planos, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución. Ellos son: 22 planos de levantamiento arquitectónico, 29 planos de estado de conservación y diagnóstico, 38 planos de los criterios y actuaciones de la intervención, 30 planos del proyecto integral de intervención, 18 planos del proyecto de reforzamiento estructural

Parágrafo tercero. La presente aprobación no exige al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios y no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en el conjunto monumental. Esta aprobación no ampara ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.

Parágrafo cuarto. Durante el proceso constructivo el interesado deberá velar por la integridad de los elementos que se deben conservar en el sector, siguiendo los procedimientos necesarios para la intervención en bienes muebles inmuebles en el espacio público.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que durante el proceso de excavación o la ejecución misma de la obra, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, de inmediato debe informarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a las autoridades civiles y policivas y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir al archivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- un (1) juego de planos con la información arquitectónica del proyecto de intervención y una (1) copia de la presente Resolución.

Parágrafo Primero. Los planos aprobados mediante el presente acto y que hacen parte del mismo serán firmados por el arquitecto evaluador del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, arquitecta Liliana Ruíz Gutiérrez, como supervisora del Contrato de Consultoría No. 295 de 2013, con matrícula profesional No. A-25012001-52216728, y tienen plena validez.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar una (1) copia de la presente resolución al Reverendo Padre Darío Echeverry, párroco de la Iglesia, a la Carrera 15 #10-43.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____ 12 de 12

"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-57, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, al igual que su área afectada, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C."

ARTÍCULO QUINTO. Fijar copia de la presente Resolución en un lugar público de la entidad para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su ejecutoria, siempre que se mantengan las condiciones de conservación del conjunto monumental y se encuentren vigentes a la fecha las normas que permitieron su aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC.

La presente resolución podrá prorrogarse en caso de que durante la ejecución de las obras, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural así lo considere conveniente. Esta prórroga deberá ser formalizada dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Dejar sin valor y efecto las resoluciones IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 y No. 324 del 14 de abril de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los _____


MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO
Directora General

Proyectó: Arq. Lilibiana Ruiz Gutiérrez. Profesional Especializado
Vº Bº Jurídico: Abg. Mariluz Loaiza Cantor. Subdirección Técnica de Intervención
Revisó: Arq. María del Pilar Sánchez Beltrán. Subdirectora Técnica de Intervención